



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Concede Permiso Paternal por Nacimiento o Adopción de Hijo.

RESOLUCION EXENTA N° **9177** /

TEMUCO, **09 MAYO 2014**

VISTOS:

01. La solicitud de Permiso Paternal por Nacimiento o Adopción de Hija/o presentada por la/el funcionaria/o que se individualiza más adelante;
02. El Certificado de Nacimiento del menor, Mateo León Villagra Aravena, hijo del funcionario Ermel Diego Villagra Arriagada;
03. El Artículo 195º, inciso segundo del DFL N° 1, publicado en el D.O. el 16.01.2003, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo;
04. El Decreto N° 683, del 11 de Marzo de 2014, del Gobierno del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía a don FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO;
05. La Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

01. Que, la normativa indicada en VISTOS 03, señala que: "el padre tendrá derecho a un permiso pagado cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de días corridos, o distribuidos dentro del primer mes desde la fecha de nacimiento. Este permiso también se otorgará al padre que se le conceda la adopción de un/a hijo/a, contado desde la respectiva sentencia definitiva. Este derecho es irrenunciable";
02. Que, mediante documento señalado en el VISTOS 01, don Ermel Diego Villagra Arriagada, Contrata, Grado 11º, Profesional, solicita cinco días de Permiso Paternal, a que tiene derecho, conforme al Artículo 195º, inciso segundo del DFL N° 1, publicado en el D.O. el 16.01.2003, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo;
03. Que, de acuerdo al Certificado de Nacimiento, señalado en VISTOS 02, se verifica que el permiso solicitado se encuentra vigente dentro del primer mes contados desde la fecha de nacimiento del hijo (o sentencia judicial definitiva de la adopción);

RESUELVO:

01. **CONCEDASE**, Permiso Paternal por Nacimiento de Hijo al funcionario que a continuación se individualiza, en la (s) fecha (s) que se indica, en conformidad al Artículo 195º, inciso segundo del DFL N° 1, publicado en el D.O. el 16.01.2003, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo:

NOMBRE	N° DIAS DE PERMISO PATERNAL SOLICITADOS	FECHA		SALDO DE DÍAS DE PERMISO PATERNAL
		DESDE	HASTA	
Ermel Diego Villagra Arriagada	5	12/05/2014	16/05/2014	0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía".


RODRIGO TÉLLEZ AVENDAÑO
 JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

RTA/MFV/jpc
Distribución:

- Funcionario Interesado.
- C.c. Proc. Recursos Humanos.
- Archivo. _____/

Permiso Paternal



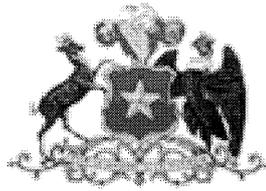
Año	2014
ID	7
Solicitante	Ermel Diego Villagra Arriagada
Fecha/Hora Solicitud	09/05/2014 08:47
Estado	Aprobado

Datos Solicitud

Tipo permiso paternal	Nacimiento de hijo
Parto / Sentencia Judicial	07/05/2014
Adjunta documentación original	Si
Forma de utilización	Días corridos
1ra Aprobación	José Jaime Espinoza Encargado Proceso de Análisis y Evaluación de Proyectos 09/05/2014 16:29
2da Aprobación	Carlos Gerardo Fuentes Jefe División de Análisis y Control de Gestión 12/05/2014 17:48

Permiso de 5 días corridos

Desde	Hasta	Total
12/05/2014	16/05/2014	5



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Circunscripción : TEMUCO
Nro. inscripción : 1.265 Registro : Año : 2014
Nombre inscrito : MATEO LEÓN VILLAGRA ARAVENA

R.U.N. : 24.613.985-7
Fecha nacimiento : 7 Mayo 2014
Hora nacimiento : 08:55
Sexo : Masculino
Nombre del padre : ERMEL DIEGO VILLAGRA ARRIAGADA

R.U.N. del padre : 15.653.112-K
Nombre de la madre: CLARA ALEJANDRA ARAVENA APABLAZA

R.U.N. de la madre: 13.965.477-3

FECHA EMISIÓN: 8 Mayo 2014, 09:44.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 710

Impreso en:

REGION :

OBS: La hora se incluye respecto de nacimientos inscritos con comprobante de parto desde el año 2000 a la fecha

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada